



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C Nit. 8130028953 contra LINA DEL CARMEN CASTRO HERRERA C.C. 36307092 e ISRAEL MORENO BENAVIDEZ C.C. 14650352 Radicación 41001-41-89-004-2019-00944-00.

Conforme a lo actuado dentro del proceso y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, y se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C contra LINA DEL CARMEN CASTRO HERRERA e ISRAEL MORENO BENAVIDEZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares para LINA DEL CARMEN CASTRO HERRERA y dejar a disposición del Juzgado Segundo (2º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, los depósitos judiciales restantes de este proceso para el embargo de remante del señor ISRAEL MORENO BENAVIDEZ.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a el representante de la parte demandante OSCAR FERNANDO QUINTERO ORTIZ. Ofíciense.

439050001005611 de fecha 16/06/2020 por valor de \$ 949.260,00

439050001013706 de fecha 07/09/2020 por valor de \$ 316.420,00

439050001021401 de fecha 30/11/2020 por valor de \$ 632.840,00

439050001025457 de fecha 14/01/2021 por valor de \$ 316.420,00

439050001027298 de fecha 03/02/2021 por valor de \$ 316.420,00

439050001027351 de fecha 04/02/2021 por valor de \$ 632.840,00



439050001029891 de fecha 02/03/2021 por valor de \$ 316.420,00

439050001032770 de fecha 05/04/2021 por valor de \$ 316.420,00 (\$ 32.754,00 para
la cancelación total de la obligación y \$283.666,00 al valor de las costas)

4º.- FRACCIONAR el depósito judicial No. 439050001035912 de fecha 04/05/2021
por valor \$ 316.420,00, así: \$245.114,00 a favor del representante de la parte
demandante OSCAR FERNANDO QUINTERO ORTIZ (como abono a las costas por
valor total de \$528.780,00) y \$ 71.306, 00 para el remanente. Ofíciuese

5º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B